



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 601-2022-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 21 de Octubre de 2022

VISTO:

El Informe Nº 335-2022-EARH-OP-HONADOMANI-SB, sobre Licencia por paternidad; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 29409, ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, a gozar de una Licencia remunerada por paternidad, en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, a fin de promover y fortalecer el desarrollo de la familia;

Que, en los Artículo 2º y 5º del Decreto Supremo Nº 014-2010-TR, Reglamento de la Ley Nº 29409, establece que la presente Ley es otorgada a los trabajadores cualquiera sea el régimen laboral ó régimen especial de contratación laboral a la que pertenezcan. Asimismo, el inicio de la licencia por paternidad se hace efectivo en la oportunidad que el trabajador indique, entre la fecha de nacimiento del hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo;

Que, el Artículo 7º del mismo Decreto Supremo, establece que "El trabajador comunica al empleador, con una anticipación no menor de quince (15) días naturales, a la fecha probable de parto. La inobservancia de dicho plazo no acarrea la pérdida del derecho a la paternidad;

Que la Ley Nº 30807 Ley que modifica la Ley Nº 29409, que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, modifica el plazo de la Licencia de paternidad a diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea. El plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique: desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo y a partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente acreditado;

Que, asimismo señalar los Artículos 61, 66, 68 y 70 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" aprobado por Resolución Directoral Nº 123-2020-DG-HONADOMANI-SB, en los cuales se indica entre las licencias que se otorgan con goce de remuneraciones, literal f) Licencia por paternidad, así también "es el derecho que tiene el trabajador para ausentarse de su puesto de trabajo con ocasión del nacimiento de su hijo ó hija, con derecho a remuneración, es otorgada a los trabajadores que presten labores en la entidad, cualquiera sea el Régimen Laboral ó régimen especial de contratación laboral al que pertenecen (...);

10081

Que, conforme lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en cuyo Artículo 7.- Régimen de los actos de administración Interna, numeral 7.1 "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. (...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.";

Que, según Informe del visto, el servidor CAS Fernando Mauricio ALVARADO JUAREZ, con el cargo de Técnico en Terapia Física, del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación, del Departamento de Pediatría, solicita Licencia por paternidad, de conformidad con la Ley N° 30807, por el plazo de 10 días calendario, desde el 15 de Octubre del 2022 al 24 de Octubre del 2022;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano y del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y,

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público aprobado con Decreto Supremo N° 005-90/PCM, y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder Licencia por Paternidad con goce de contraprestación al servidor CAS **Fernando Mauricio ALVARADO JUAREZ**, con DNI 42676848, con el cargo de Técnico en Terapia Física, del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación, del Departamento de Pediatría, por el plazo de 10 días calendario, con eficacia anticipada desde el **15 de Octubre del 2022 al 24 de Octubre del 2022**.

Artículo 2°.- Procédase a notificar la presente Resolución Administrativa al citado servidor, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29849, normativa que rige el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución Administrativa a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 4°.- Encargar al Área de Legajo del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo del servidor CAS en mención.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

STMG/CAVÑ/udlts
Dpto. de Enfermería
Oficina de Personal
Equipo de Personal
Interesado/a
Legajo
Archivo

(1)
(1)
(7)
(1)
(1)
(1)
(1)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL
Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

25 OCT. 2022

RECIBIDO

Hora:

Fin:

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA
FEDATARIO

Reg. N° 20 OCT 2022